



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA
13 DE MAYO DE 2022.

ACTA N.º 22

Presidente D. Antonio Luis Sánchez Martín. Siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día trece de mayo de dos mil veintidós, se reunió la Sala de Comisiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas con carácter ordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Vocales D. Julián Barrera Prieto.
D. David Mingo Pérez.
D. José Roque Madruga Martín.
D. Marcelino Cordero Méndez.
D^a Eva María Picado Valverde.
D. Román Javier Hernández Calvo.
D. Leonardo Bernal García.
D.^a Beatriz Martín Alindado.
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez.
D.^a Miryam Tobal Vicente.
D. Jesús Luis de San Antonio Benito.
D. José Francisco Bautista Méndez.

Suplentes

Ausentes

Secretario D. Francisco Javier Goenaga Andrés.

Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

Asisten, asimismo, el Diputado del grupo socialista D. Alfonso Buenaventura Calvo González y Carlos Fernández Chanca, el diputado del grupo ciudadanos D. Manuel Hernández Pérez y los diputados del grupo popular D. Antonio Agustín Labrador Nieto y D. Francisco Javier García Hidalgo, pues de conformidad con el artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca n.º 161 de 21/08/2020 *“podrán, asimismo, asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz, pero sin voto”*.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:

57.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la última sesión, celebrada el día seis de mayo de dos mil veintidós.

58.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEECCRÉDITOS N.º 6/2022, DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.



El Presidente de la Comisión, *D. Antonio Luis Sánchez Martín*, expone brevemente el contenido del expediente referenciado, cuyo literal dicen:

"ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN SU MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.

ANTECEDENTES DE HECHO Y LEGISLACIÓN APLICABLES. -

PRIMERO. - La Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2022, aprobó definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2022, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. - En los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se prevé la posibilidad de transferir créditos entre las diferentes Secciones presupuestarias, con las limitaciones que se expresan en el propio artículo 180, regulándose asimismo en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio actual.

TERCERO. - Este expediente deberá ser informado por la Intervención, antes de la adopción de su aprobación por la Presidencia, de conformidad con la Base 13 de las del Presupuesto General para el ejercicio 2022.

CUARTO. - En el expediente incoado en el que consta el preceptivo informe del Área Gestora, se procede a transferir la cantidad de 7.000,00 € (SIETE MIL EUROS), de las secciones, programas y conceptos que en el propio expediente incoado se indican a favor de las secciones, programas y conceptos que en el mismo se expresan.

QUINTO. - Antes de la adopción del este acuerdo la Secretaría General examinará el presente expediente a los efectos del artículo 94.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 de Real Decreto 2568/1986.

PROPUESTA

En consideración a los antecedentes de hecho y supuestos de derecho descritos anteriormente se propone a la Presidencia que adopte los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el expediente de modificación de créditos presupuestario nº 06/2022 en la modalidad de transferencias de crédito, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 7.000,00 € (SIETE MIL EUROS), con cargo a las aplicaciones presupuestarias por secciones, programas y conceptos que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Área Gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Documento firmado electrónicamente
EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 1678/2022, de 28 de abril.

Vista la propuesta de aprobación de expediente de modificación de créditos, en su modalidad de transferencias de crédito, del Director del Área de Economía y Hacienda de fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós.

Visto que la Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2022, aprobó definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2022, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se prevé la posibilidad de transferir créditos



entre las diferentes Secciones presupuestarias, con las limitaciones que se expresan en el propio artículo 180, regulándose asimismo en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio actual.

Visto que la Intervención General de esta Administración Provincial ha emitido informe nº 283/2022 favorable del expediente de modificación de crédito en aplicación de lo previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que según se desprende del expediente incoado en el que consta el preceptivo informe del Área Gestora, se procede a transferir la cantidad de 7.000,00 € (SIETE MIL EUROS), de las secciones, programas y conceptos que en el propio expediente incoado se indican a favor de las secciones, programas y conceptos que en el mismo se expresan.

Vista la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022.

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de modificación de créditos presupuestario nº 06/2022 en la modalidad de transferencias de crédito, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 7.000,00 € (SIETE MIL EUROS), con las aplicaciones presupuestarias por secciones, programas y conceptos que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Área Gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Decreto dado en Salamanca, ante mí el Secretario General que doy fe del acto en la fecha que se indica en la firma.

Documento firmado electrónicamente
EL SECRETARIO GENERAL
EL DIPUTADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN SU MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

ANTECEDENTES DE HECHO Y LEGISLACIÓN APLICABLES. -

PRIMERO. - La Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2022, aprobó definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2022, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. - En el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se prevé la posibilidad de generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos por ingresos de naturaleza no tributaria, derivado de las operaciones que en dicho artículo se indican y que, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan tal posibilidad, como compromiso firme de aportación (Art. 43 a) R.D. 500/1990).

TERCERO. - Este expediente deberá ser informado por la Intervención, antes de la adopción de su aprobación por la Presidencia, de conformidad con la Base 12 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CUARTO. - En el expediente incoado consta el informe preceptivo del área gestora, donde se propone que se proceda a generar crédito por ingresos por la cantidad de 967.113,28 € (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS) con cargo a los conceptos presupuestarios indicados en el expediente incoado.



QUINTO. - Antes de la adopción de este acuerdo la Secretaría General examinará el presente expediente a los efectos del artículo 94.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 de Real Decreto 2568/1986.

PROPUESTA

En consideración a los antecedentes de hecho y supuestos de derecho descritos anteriormente se propone a la Presidencia que adopte los siguientes acuerdos:

Primero. - APROBAR el expediente de modificación de créditos presupuestario nº 06/2022 en la modalidad de generación de créditos, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 967.113,28 € (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS) con la aplicación presupuestaria por secciones, programa y concepto que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

Segundo. - Financiar el crédito generado a través de las aportaciones o compromisos firmes de aportaciones, que se recogen en los siguientes conceptos presupuestarios de ingresos:

| | | | |
|----|-------|---|------------|
| 40 | 79132 | APORT. POPTTEP PROYECTO INTERLUMES 3E | 149.250,00 |
| 40 | 49125 | APORT. POPTTEP PROYECTO INTERLUMES 3E | 6.202,50 |
| 40 | 75087 | APORT. JUNTA FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL | 666.212,54 |
| 23 | 82120 | CAPITAL AMORTIZADO CAJA DE COOPERACIÓN | 28.073,24 |
| 40 | 49124 | APORT. POPTTEP PROYECTO 0666 BIOFRONTERA BIN SAL 3E | 26.400,00 |
| 40 | 79124 | APORT. POPTTEP PROYECTO 0666BIOFRONTRA BIN SAL 3E | 75.375,00 |
| 70 | 45080 | SUBVENCION DIRECTA JCYL A ESCUELA DE TAUROMAQUIA | 15.600,00 |

Tercero. - Comunicar la Resolución que se adopte al área gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Documento firmado electrónicamente
EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 1679/22 de 28 de abril.

Vista la propuesta de aprobación de expediente de modificación de créditos, en su modalidad de generación de créditos por ingresos, del Director del Área de Economía y Hacienda de fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós.

Visto que la Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2022, aprobó definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2022, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé la posibilidad de generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos por ingresos de naturaleza no tributaria, derivado de las operaciones que en dicho artículo se indican y que, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan tal posibilidad, como compromiso firme de aportación (Art. 43 a) R.D. 500/1990).

Visto que la Intervención General de esta Administración ha emitido informes n.º 282/2022 y 282/2022 BIS, favorables al expediente de crédito generado en virtud de lo previsto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que según se desprende del expediente incoado en el que consta el informe preceptivo del área gestora, se procede a generar crédito por ingresos por la cantidad de 967.113,28 € (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS) con cargo a los conceptos presupuestarios indicados en el expediente incoado.

Vista la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022.



RESUELVO:

Primero. - APROBAR el expediente de modificación de créditos presupuestario n.º 06/2022 en la modalidad de generación de créditos, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 967.113,28 € (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS) con la aplicación presupuestaria por secciones, programa y concepto que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

Segundo. - Financiar el crédito generado a través de los ingresos que se contabilizarán en los siguientes conceptos presupuestarios de ingresos:

| | | | |
|----|-------|--|------------|
| 40 | 79132 | APORT. POPTep PROYECTO INTERLUMES 3E | 149.250,00 |
| 40 | 49125 | APORT. POPTep PROYECTO INTERLUMES 3E | 6.202,50 |
| 40 | 75087 | APORT. JUNTA FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL | 666.212,54 |
| 23 | 82120 | CAPITAL AMORTIZADO CAJA DE COOPERACIÓN | 28.073,24 |
| 40 | 49124 | APORT. POPTep PROYECTO 0666 BIOFRONTERA BIN SAL 3E | 26.400,00 |
| 40 | 79124 | APORT. POPTep PROYECTO 0666BIOFRONTRA BIN SAL 3E | 75.375,00 |
| 70 | 45080 | SUBVENCION DIRECTA JCYL A ESCUELA DE TAUROMAQUIA | 15.600,00 |

Tercero. - Comunicar la presente Resolución al área gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Decreto dado en Salamanca, ante mí el Secretario General que doy fe del acto en la fecha que se indica en la firma.

Documento firmado electrónicamente
EL SECRETARIO GENERAL
EL DIPUTADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Y la Comisión se dio por enterada.

59.- EXPEDIENTE 2022/EXP_01/006146: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA -DELEGACIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO RURAL-

El Presidente de la Comisión, *D. Antonio Luis Sánchez Martín*, expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

Antecedentes de hecho

Por Decreto de Presidencia número 5187/21 de 22 de noviembre se regulaba las operaciones de cierre del ejercicio 2021 y en el que se indicaba en su apartado 5.1 Gasto corriente (capítulos 1 al 4 del Presupuesto) que el plazo máximo de recepción de expedientes originales completos para su fiscalización finalizaría el día 10 de diciembre a las 14 horas.

El Negociado de Formación y Empleo, gestor de las Acciones de Formación y Empleo (Escuelas Taller) tiene establecidas normas para que los Coordinadores Docentes de las diferentes Acciones presenten las facturas de acuerdo con el plan que regula las operaciones de cierre del ejercicio 2021, pero en este caso la factura fue entregada a través de FACE pero con los códigos de otro departamento, el Negociado de Formación de Recursos Humanos, y en fecha posterior al cierre del ejercicio, por lo cual la factura no se tramitó en su momento.



Comprobado en contabilidad que las facturas que se relacionan no han sido abonadas y que los suministros y/o servicios han sido realizados, corresponde efectuar reconocimiento extrajudicial de créditos, con la finalidad de abonar las facturas pendientes por los suministros y/o servicios realizados que se relacionan en el anexo adjunto:

| CODIGO FACE | PARTIDA | NUMERO FACTURA | FECHA DE FACTURA | IMPORTE | CONCEPTO | CLAS. FUNCIONAL | CIF/NIF PROVEEDOR |
|-------------|---------|----------------|------------------|---------|---|-----------------|------------------------|
| 88771 | 226099 | 234707 | 13/12/2021 | 2398,22 | SERVICIOS: FORMACION PRL PARA TRABAJADORES LBAÑILERIA | 2410ª | B8452797/ CUALTIS S.L. |

TOTAL, FACTURA: 2.398,22 €

Vista la normativa aplicable contenida en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (artículo 34 y siguientes).
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (artículo 60).
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 176).
- Las Bases de ejecución del Presupuesto provincial en vigor.

Fundamentos Jurídicos

PRIMERO.- Establecido el principio general de temporalidad de los créditos del estado de gastos al año natural del ejercicio presupuestario que corresponda, el artículo 176 reconoce la excepción de aplicación al presupuesto corriente exigiendo la correspondiente financiación del mismo para aquellas obligaciones que deriven de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y siguiendo el procedimiento que determina el artículo 182, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo a ello, el compromiso del abono de los suministros y/o servicios realizados por el Negociado de Formación y Empleo (Escuelas Taller) y las diferente Acciones de Formación y Empleo promovidas por la Diputación de Salamanca viene impuesto por la relación bilateral existente entre la Diputación Provincial de Salamanca y las empresas anteriormente relacionadas.

Si el compromiso existía por parte de la Excm. Diputación Provincial, las citadas empresas remitieron las facturas en fechas posteriores a las establecidas en decreto de cierre del ejercicio, pero todos los suministros y/o servicios fueron efectuados en el año 2021, por lo que la normativa local reconoce la posibilidad del reconocimiento extrajudicial de los créditos pendientes y la tramitación, en su caso, del expediente de modificación de crédito oportuno.

SEGUNDO. - De conformidad con lo regulado en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril cuando se señala que “corresponde al Pleno de la Entidad el



reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, ...”, por ser este expediente un supuesto de reconocimiento de unas obligaciones procedentes del ejercicio 2021 debe ser aprobado, si así procediera, por el Pleno de la Diputación.

TERCERO. - Se remite el presente expediente a la Intervención General a los efectos señalados en la Base 58 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CUARTO. – Visto el informe 308/2022, de 3 de mayo de control financiero a los efectos prevenidos en los arts. 214 del TRLRHL y 2 y 4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo.

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Único. - La aprobación del reconocimiento extrajudicial de los gastos que a continuación se relacionan:

| CODIGO FACE | PARTIDA | NUMERO FACTURA | FECHA DE FACTURA | IMPORTE | CONCEPTO | CLAS. FUNCIONAL | CIF/NIF PROVEEDOR |
|-------------|---------|----------------|------------------|---------|---|-----------------|------------------------|
| 88771 | 226099 | 234707 | 13/12/2021 | 2398,22 | SERVICIOS: FORMACION PRL PARA TRABAJADORES LBAÑILERIA | 2410A | B8452797/ CUALTIS S.L. |

TOTAL FACTURA: 2.398,22 €

RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Leonardo Bernal García, portavoz del grupo socialista, pregunta si se va a tramitar alguna modificación de créditos para incrementar el importe de los Planes provinciales.

D. José Francisco Bautista Méndez, diputado no adscrito, recalca la importancia de incrementar el importe de los Planes provinciales debido al incremento del precio de los materiales de construcción.

D. Carlos Fernández Chanca, diputado del grupo socialista, pregunta por el importe de financiación de la Diputación

El Presidente de la Comisión, *D. Antonio Luis Sánchez Martín*, señala que es el mismo importe de aportación de la Diputación a los Planes, unos veintidós millones de euros, ignorando, en este momento, si va a haber incremento de esta aportación, y, señala que es consciente de la situación difícil que financieramente viven los Ayuntamientos de la Provincia, debido a la inflación.



Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y un minutos del día trece de mayo de dos mil veintidós, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Antonio Luis Sánchez Martín

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés

DILIGENCIA. - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión ordinaria del día trece de mayo de dos mil veintidós, contiene ocho páginas numeradas de la doscientos treinta y nueve a la doscientos cuarenta y seis.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés

